

DECRETO ALCALDICIO N° 058

REVOCA LICITACION QUE INDICA

REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

08 ENE 2026

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 3272 de fecha 05.12.2025, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPublico.cl, denominada "ADQUISICIÓN EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS-“CONSERVACIÓN CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, COMUNA DE REQUÍNOA”. Aprueba Bases Administrativas y Técnicas y Formatos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas a Srta. Elisa Herrera V., Constructor Civil, SECPLA, el Sr. Franco Illesca Castro, Arquitecto, Asesor Urbanista, SECPLA, Sr. Francisco Santibañez M., Coordinador CCR, Apoyo el sr. Jeyson Mendoza Navarrete, Ing. Constructor, SECPLA, o quienes los subroguen.

El Memo N° 27 de fecha 07.01.2026, de SECPLA, mediante el cual se solicita autorización de REVOCAR el proceso de la Licitación **PROPUESTA PÚBLICA ID: 3656-197-LE25 “ADQUISICION EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS-CONSERVACION CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACION COMUNA DE REQUÍNOA”**, Puesto que las facturas deben ser emitidas a la entidad financiera según Resolución Exenta N° 633 de fecha 12.09.2024. En atención a la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, establece en su Art. 61, la facultad de Revocar de oficio los actos administrativos.

DECRETO :

REVOCASE Licitación Pública denominada ID: 3656-197-LE25 “ADQUISICION EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS-CONSERVACION CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACION COMUNA DE REQUÍNOA”, Puesto que las facturas deben ser emitidas a la entidad financiera según Resolución Exenta N° 633 de fecha 12.09.2024. En atención a la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, establece en su Art. 61, la facultad de Revocar de oficio los actos administrativos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE



FOLIO	186
FECHA	07.01.26
HORA	14:56

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
X SECPLA		
DIDECO		
X ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDIA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal
FECHA
HORA

Alcalde
FECHA
HORA

[Firma]
07-01-26
18:00



MEMO : N° 27.- /

MAT. : SOLICITA REVOCAR LICITACIÓN QUE INDICA

Requínoa, 07 de Enero del 2026.-

**A: SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA.**

**DE: SR. DIEGO MORALES SOTO
SECPLA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA.**

- 1.- A través del presente informo a Ud., que en el proceso de apertura técnica de la **PROPUESTA PÚBLICA ID: 3656-197-LE25 "ADQUISICION EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS-CONSERVACION CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACION COMUNA DE REQUÍNOA"**, se evidenció un error en los antecedentes de la licitación, que se detalla a continuación:
 - En las Bases Administrativas y técnicas, punto 14.1.- *PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRAMITACIÓN DEL PAGO* y 14.2.- *DOCUMENTOS PARA CANCELACIÓN DEL PAGO* Indica que la factura debe ser emitida a la Municipalidad de Requínoa.
 - Considerando los fondos aprobados mediante Resolución Exenta N° 633 de fecha 12.09.2024 que aprueba Convenio-Mandato entre la Ilustre Municipalidad de Requínoa y el Gobierno Regional de O'Higgins. **Las facturas deben ser emitidas a la entidad financiera GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS.**
- 2.- En atención a la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, establece en su Art. 61, la facultad de Revocar de oficio los actos administrativos.
- 3.- Por lo antes indicado, **solicita autorización de REVOCAR** el proceso de la Licitación **PROPUESTA PÚBLICA ID: 3656-197-LE25 "ADQUISICION EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS-CONSERVACION CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACION COMUNA DE REQUÍNOA"**, Puesto que las facturas deben ser emitidas a la entidad financiera según Resolución Exenta N° 633 de fecha 12.09.2024. En atención a la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, establece en su Art. 61, la facultad de Revocar de oficio los actos administrativos.
- 4.- Para su conocimiento y superior resolución,

Saluda atentamente a Ud.,

**DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA**



DMS/jmn.-

Distribución:

- Citado
- Secpla